



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 063 -DP-2010

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 31 de Enero 2010, y:

CONCIDERANDO:

- Que de la misma surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, sin contabilizar en el período del Visto;
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total de los débitos por el periodo en cuestión ascienden a \$179,08
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ART 1°) AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. por **\$ 179,08** (Pesos Ciento Setenta y nueve con Ocho Centavos) en concepto de débitos bancarios según conciliación bancaria al día 31 de Enero de 2010, de la Cuenta Corriente N°900002515 de la Defensoría del Pueblo.

ART 2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.01.01.07 Defensoría del Pueblo

ART 3°) TOMAR COMOCIMIENTO las áreas correspondientes

ART 4°)La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo
Dr: Carlos Emilio Arrative

ART 5°) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívase.

San Carlos de Bariloche, 03 de Marzo de 2010

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche